

RESOLUCIÓN 625E/2024, de 7 de octubre, de la la Directora General de Turismo, por la que se autoriza el gasto y se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa a la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, AEHN, para costes de personal destinados a la coordinación y dirección del proyecto europeo POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01).

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5075-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
	Sección de Gobernanza y Planificación Turística
Tfno.:	848.42.77.81
Dirección:	C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	tdts@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención de concesión directa a la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, AEHN, para la financiación de costes de personal destinados a coordinación y dirección del proyecto GATURI2 (EFA043/01).
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
Titular:	ASOCIACION EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE NAVARRA
NIF/CIF:	G31096555

Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, dentro del programa A30 denominado “Marketing y desarrollo del turismo” contempla, entre otras, la partida presupuestaria nominativa “A30004 A3400 4819 432103: (E) Convenio con Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra para coordinación y dirección proyecto POCTEFA Gaturi2, que cuenta con un crédito disponible de 23.000 euros.

Dicha partida está destinada a financiar costes de personal para coordinación y dirección del proyecto POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01).

La finalidad de la subvención es consolidar el destino transfronterizo de turismo gastronómico y alimentario como un destino responsable, sostenible y de calidad, reforzando el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.

El citado proyecto está financiado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

La Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra (en adelante AEHN) solicita una cofinanciación, por parte del Gobierno de Navarra, de 23.246,48 euros, el 35% del montante total de los gastos de personal proyectados para el año 2024 para coordinación y dirección del proyecto POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01). El desglose del presupuesto de ingresos y gastos se incluye como Anexo a este informe. Al exceder dicho importe del crédito disponible en la partida A30004 A3400 4819 432103: (E) Convenio con Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra para coordinación y dirección proyecto POCTEFA Gaturi II, de los Presupuestos Generales de Gastos de 2024, la cuantía máxima de la ayuda directa a la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra es de 23.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el punto 17.2.a) de Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 26 de enero de 2016, se aprobaron las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral y en concreto, la instrucción del apartado 1.3 establece que para las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa, el tratamiento contable de la autorización de gasto debe ser de forma separada a la concesión de la subvención.

De conformidad con señalado anteriormente se propone ahora y en un primer momento, autorizar el gasto correspondiente a esta ayuda directa y fijar las condiciones y términos que regirán dicha subvención y una vez contabilizada dicha autorización, realizar en una segunda fase la concesión de la subvención directa a Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, AEHN.

Previamente a la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria está obligada a presentar la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno de Navarra, así como los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 23.000 euros para la subvención directa a la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, AEHN, para costes de personal de coordinación y dirección proyecto POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01).
2. Financiar dicho gasto con cargo a la partida de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2024 denominada A30004 A3400 4819 432103: (E) Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra AEHN para coordinación y dirección proyecto POCTEFA Gaturi II

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
A30004-A3400-4819-432103: (E) Convenio con Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra para coordinación y dirección proyecto POCTEFA Gaturi II	2024	23.000,00

3. Aprobar los términos, condiciones y obligaciones de esta subvención que se recogen en las bases reguladoras que se unen como Anexo a esta Resolución.

4. Notificar esta Resolución a la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra informándole de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Pamplona, a 7 de octubre de 2024. de septiembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
Ana Rivas Allo

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE NAVARRA, AEHN, PARA LA FINANCIACIÓN DE

**ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO POCTEFA GATURI2
(EFA 043/01)**

1ª. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. -

El objeto de esta subvención es financiar costes de personal de la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, (en adelante AEHN), para coordinación y dirección, como jefe de filas, del proyecto POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01).

La finalidad de la presente subvención es consolidar el destino transfronterizo de turismo gastronómico y alimentario como un destino responsable, sostenible y de calidad, reforzando el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.

2ª. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA. -

El crédito disponible para hacer frente a los compromisos derivados de esta subvención es de 23.000 euros.

3ª. PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS. -

Son subvencionables los gastos realizados y facturados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive. A estos efectos se tendrá en consideración la fecha de facturación o, en su caso, de emisión de las nóminas.

Los justificantes de pago de las actuaciones subvencionables deben estar comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, excepto en los siguientes supuestos:

Los pagos de los seguros sociales del mes diciembre de 2024, se admitirán si se realizan hasta el 10 de febrero de 2025, inclusive.

Los pagos de las retenciones practicadas por IRPF del último trimestre de 2024, se admitirán si se realizan hasta el 10 de febrero de 2025, inclusive.

4ª. REQUISITOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. -

a) La entidad beneficiaria debe cumplir los siguientes requisitos:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

b) Documentación ya presentada relativa a las actuaciones subvencionables.

La Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, AEHN ha presentado el formulario de solicitud de la ayuda acompañada de la siguiente documentación:

Declaración responsable en la que se indica el cumplimiento de los requisitos generales mencionados anteriormente.

Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o recibidas para los mismos conceptos para los previstos en esta subvención. En la misma se informa de que el Proyecto POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01) está financiado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

Memoria técnica descriptiva de las actuaciones a realizar y justificación y motivos para su realización.

Presupuesto de las actuaciones a realizar.

Convenio Feder N° EFA043/01 formalizado entre la autoridad de gestión del proyecto y el Jefe de filas del proyecto, en este caso, AEHN, que actúa en representación del resto de socios del proyecto.

c) Documentación pendiente de presentar por la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de aprobación del convenio que establece las bases reguladoras de la ayuda directa:

Los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La declaración relativa a la obligación de transparencia de las entidades beneficiarias de subvenciones.

Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).

5ª PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLE, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN. -

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos en los que incurra la entidad con actuaciones de coordinación y dirección del proyecto POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01) como jefe de filas.

El citado proyecto está financiado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

Para el desarrollo de dicha actividad el Gobierno de Navarra financiará las partidas de gasto corriente relativas al coste de personal para Coordinación y Dirección del proyecto EFA GATURI 043/01).

El importe de la subvención directa a conceder a la AEHN es de 23.00 euros, El 35% del del montante total de los gastos de personal proyectados para el año 2024 para coordinación y dirección del proyecto POCTEFA GATURI2 (EFA 043/01).

6ª. CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. –

El Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo tiene, de conformidad con lo dispuesto en la letra m) del artículo 34 del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, entre otras competencias, la de promoción de la definición del modelo de desarrollo turístico territorial de Navarra con base en una gestión turística sostenible.

Conforme a lo anterior, el Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo, evaluará la documentación, detallada en la base 4ª, presentada por la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra AEHN, y, en caso de conformidad, elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que hará constar que la entidad beneficiaria cumple todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Directora General de Turismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 4 del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

El pago de la subvención se realizará en un único pago con carácter anticipado en el momento de concesión de la subvención al amparo de lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

7ª. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS. -

a) Plazo de presentación de la justificación.

La justificación de las actuaciones realizadas se presentará en cualquier momento una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, siendo la fecha límite, el 10 de febrero de 2025.

b) Documentación para justificar las actuaciones realizadas.

Para justificar las actuaciones realizadas se debe presentar la siguiente documentación:

Memoria de las actuaciones realizadas que han sido objeto de subvención informando acerca de las desviaciones, en su caso, producidas respecto a la previsión inicial.

Costes de personal, según la normativa legalmente establecida, entre la Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra de Aezkoa y el personal contratado.

Nóminas del personal contratado.

Justificante del ingreso de las cuotas a la Seguridad Social y de las retenciones practicadas por IRPF.

Facturas correspondientes a los gastos subvencionados.

Documentos bancarios justificativos del pago de los gastos subvencionados.

El anticipo abonado será regularizado una vez que por parte de la entidad beneficiaria se presente la justificación de las actuaciones realizadas. Si no se justifica la totalidad del importe del presupuesto de gastos subvencionado, se exigirá el reintegro proporcional de la subvención abonada, con el interés de demora correspondiente.

8ª. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. -

La Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, AEHN vendrá obligada a:

a) Realizar, justificar y pagar las actuaciones realizadas, con estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en estas bases.

b) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización del objeto subvencionado, financiar actuaciones de coordinación y dirección del proyecto GATURI2 (EFA 043/01) como jefe de filas en el año 2024.

c). Comunicar al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad que suponga una modificación de la misma, en el momento en que ésta se produzca.

Cualquier modificación deberá contar con la conformidad previa del órgano gestor, que se otorgará siempre que dicha modificación no suponga una alteración sustancial de la actividad convenida.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano gestor de las ayudas la renuncia a la subvención concedida en el caso de que la actuación subvencionada no se vaya a realizar en el periodo de ejecución establecido en este convenio.

f) Dar la adecuada publicidad de la subvención, a partir de la fecha de la Resolución de concesión de la subvención y durante el tiempo que reste del año 2024, mediante la inserción en la página web de la beneficiaria del siguiente texto: "La Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra, AEHN, ha recibido una subvención del Gobierno de Navarra para actuaciones de coordinación y dirección del proyecto GATURI2 (EFA 043/01) el año 2024".

g) En cualquier acción de comunicación relativa a la actuación objeto de la subvención, se prestará especial atención a la utilización de imágenes y mensajes que contribuyan a la eliminación de estereotipos de género, fomentando la igualdad y pluralidad de roles entre hombres y mujeres y se utilizará un lenguaje inclusivo. Asimismo, se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio de bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención a abonar en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

9ª. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. –

Esta subvención es incompatible para el mismo proyecto con otras subvenciones del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, pero sí es compatible con las otorgadas por otros

Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, otras Administraciones Públicas y otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de las actividades objeto de esa ayuda directa, no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la acción objeto de subvención, sea superior al coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

10ª. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. –

El Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) la subvención concedida, con expresión de la ayuda directa de que se trata, crédito presupuestario al que se imputa, entidad beneficiaria e importe concedido.

Asimismo, en la página web dedicada al sector turístico de la Dirección General de Turismo, se publicará la información señalada anteriormente (https://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Sector+turistico/Subvenciones.htm).